

---

# Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2010  
Español  
Original: ruso

---

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

## Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

### Informe de Kazajstán

1. Desde los primeros años de su independencia, Kazajstán se ha opuesto sistemáticamente al desarrollo, ensayo y despliegue de armas nucleares, biológicas y químicas. En los 15 años de su firme adhesión al régimen mundial de no proliferación, Kazajstán ha logrado algunos resultados que han sido evaluados en forma positiva por la comunidad mundial.
2. Actualmente existe la amenaza real de que las organizaciones terroristas obtengan armas nucleares, por lo que la comunidad mundial debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su no proliferación.

### Necesidad de reformar el sistema de seguridad internacional

3. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) constituye la base y la piedra angular del régimen actual de no proliferación de las armas nucleares.
4. Los elementos fundamentales del régimen de no proliferación son los siguientes: el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, las zonas libres de armas nucleares, los mecanismos de control de las exportaciones en la esfera nuclear (Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y el Comité Zangger), el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
5. Actualmente, el TNP tropieza con dos problemas graves en materia de:
  - Universalidad – no todos los países han firmado el Tratado, y
  - Observancia – no todos los Estados cumplen las condiciones del Tratado.
6. No obstante, el TNP es indispensable en tanto que mecanismo de cooperación que garantiza la estabilidad y la seguridad internacionales, y prevé el equilibrio entre las obligaciones recíprocas.



7. Las contradicciones del TNP constituyen razones de peso para algunos Estados, que no renuncian a sus aspiraciones de poseer armas nucleares, lo que es inadmisibles.

8. Existe una imperiosa necesidad de reformar el sistema de seguridad internacional en los siguientes ámbitos:

**Fortalecimiento del régimen de no proliferación:**

- Garantizar la universalidad del TNP;
- Aumentar la efectividad y la eficacia del sistema de salvaguardias del OIEA ;
- Crear nuevas zonas libres de armas nucleares.

**Progresos hacia el desarme:**

- Lograr la reducción de las armas nucleares y poner fin a su perfeccionamiento;
- Asegurar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
- Negociar un Tratado de cesación de la producción de material fisionable (TCPMF);
- Avanzar hacia la eliminación total de los arsenales nucleares.

**Programa de cooperación en la reducción de la amenaza**

9. Los programas internacionales de asistencia a los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) dirigidos a garantizar la eliminación en condiciones seguras de las armas nucleares y de la infraestructura conexas, así como la protección de los materiales e instalaciones nucleares, constituyen un elemento fundamental del fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares.

10. El Programa de cooperación en la reducción de la amenaza reúne esfuerzos para hacer frente a la amenaza bélica y constituye uno de los principales instrumentos para enfrentar ese peligro.

11. En diciembre de 1993, Kazajstán y los Estados Unidos firmaron el Acuerdo sobre la eliminación de silos para el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales, la eliminación de las consecuencias de los accidentes y la prevención de la proliferación de armas nucleares. En la aplicación de este acuerdo marco se firmaron cinco acuerdos de ejecución para llevar a la práctica determinados ámbitos de cooperación. En el período 1995-2000 se fueron definiendo los programas y ampliando el marco de la labor conjunta. Actualmente están en vigor unos diez acuerdos ejecutivos entre los Estados Unidos y Kazajstán en el marco de dicho Acuerdo. En este mismo período, la Federación de Rusia empezó a participar en los trabajos relacionados con el territorio del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk.

12. Hay que destacar en particular los trabajos destinados a eliminar la infraestructura para la realización de ensayos nucleares. Los trabajos que se realizan en el territorio del antiguo polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk revisten enorme importancia social y económica, en lo que concierne a la eliminación de las consecuencias de los ensayos, sin la cual es imposible la rehabilitación del territorio del polígono y de toda la región.

13. A este respecto, cabe recordar que en el territorio de Kazajstán, en el período comprendido entre 1949 y 1989, se realizaron ensayos nucleares de todo tipo, a saber, aéreos, terrestres, subterráneos, a gran altitud y espaciales. Es decir, prácticamente todo el territorio de Kazajstán se convirtió en un polígono de explosiones nucleares. Por ejemplo, de las 715 explosiones nucleares realizadas en la URSS, 489, o sea el 68,4 %, tuvieron lugar en el territorio de Kazajstán, y 456 de ellas se realizaron en el polígono de Semipalatinsk. Asimismo, se realizaron explosiones nucleares en el territorio de las siete provincias de Aktobe, Akmola, Aktau, Atyrau, Kostanay, Uralsk, Shymkent.

14. Como resultado de los trabajos de eliminación de la infraestructura de ensayo de armas nucleares realizados en el polígono de ensayos de Semipalatinsk entre 1996 y 2001, se eliminaron 181 galerías, 13 pozos no utilizados y un complejo de 12 de silos de lanzamiento. Los estudios ambientales realizados antes y después de la eliminación de los pozos, galerías y silos demostraron que, en general, los trabajos mejoraron la situación radiológica en las plataformas de ensayo.

15. Se amplió también la gama de proyectos conjuntos de intercambio de información científica y técnica y de tecnologías, que pueden ser utilizadas en actividades civiles. Por ejemplo, el programa incluyó cuestiones relativas al enterramiento en condiciones seguras del combustible gastado del reactor BN-350, así como al cese del funcionamiento de dicho reactor.

16. La labor de los proyectos de cooperación en la reducción de la amenaza en esta esfera está basada en el acuerdo ejecutivo firmado entre el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el Ministerio de Energía y Recursos Minerales de Kazajstán, relativo al emplazamiento a largo plazo de materiales nucleares del reactor BN-350, de 17 de noviembre de 1997, que prevé la conservación a largo plazo del combustible gastado del reactor BN-350.

#### **El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos**

17. Kazajstán asigna gran importancia a las cuestiones relativas al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos y su relación con el TNP.

18. Está claro que el desarrollo ulterior de la energía nuclear es inevitable. A este respecto, teniendo en cuenta el TNP, el papel del OIEA cobra cada vez más importancia. El OIEA tiene dos funciones fundamentales, a saber, el control y la cooperación.

19. La función de control del OIEA consiste en la aplicación de un sistema de medidas técnicas y de organización en materia de verificación para garantizar que los Estados partes en el TNP no utilicen materiales nucleares, dispositivos o equipos con fines no declarados relacionados con la fabricación de armas nucleares. Esto se aplica a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, con respecto a los cuales se aplican amplias salvaguardias.

20. Los Estados poseedores de armas nucleares no someten a las salvaguardias del OIEA sus materiales, dispositivos y equipos nucleares, utilizados en el ciclo nuclear militar. Es decir que a ellos se aplican las salvaguardias sobre la base de la declaración voluntaria. Es en este aspecto que se manifiesta la asimetría fundamental del TNP, ya que nadie puede garantizar de forma verificable a la comunidad internacional que los cinco países poseedores de armas nucleares

cumplen las obligaciones que impone el Tratado. Consideramos que se ha hecho necesario elaborar un mecanismo de salvaguardias internacionales que también sea aplicable a los países poseedores de armas nucleares. Este mecanismo podría ser un comité especial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que presente informes anuales sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone el TNP por parte de los países del “Quinteto nuclear” – análogo al informe anual del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias.

21. En lo que respecta a las actividades de control o salvaguardias del OIEA, éstas han evolucionado sustantivamente con el tiempo. Los acontecimientos ocurridos en el Iraq y en Corea a comienzos del decenio de 1990 demostraron a todo el mundo las graves insuficiencias del sistema de salvaguardias existente, ya que no permitía al OIEA detectar actividades nucleares no declaradas o clandestinas. Por este motivo, a partir de 1993, el OIEA empezó a perfeccionar el sistema de salvaguardias y para 1997 terminó de elaborar el denominado Protocolo adicional, que amplió considerablemente la capacidad del Organismo para detectar actividades y materiales nucleares no declarados, y otorgó al OIEA atribuciones más amplias para acceder a información, instalaciones nucleares y otros lugares en que se ha determinado la existencia de materiales nucleares.

22. No obstante, es preciso comprender que el sistema de salvaguardias del OIEA no puede impedir físicamente que el material nuclear para fines pacíficos se desvíe para usos militares, sino que sólo permite detectar el desvío de materiales sometidos a las salvaguardias o la utilización de instalaciones sujetas a las salvaguardias hacia fines indebidos, y proponer el examen de esos hechos. Por ello, la utilidad práctica y la eficacia de las actividades de control del OIEA dependerán en determinada medida de la forma en que los Estados, y en especial, aquellos que podrían tener la intención de efectuar dicho desvío, perciben la capacidad del Organismo para detectar esas medidas ilícitas.

23. Muchos países son partidarios de que el OIEA siga perfeccionando su sistema de control, ya que, lamentablemente, en los últimos años el TNP ha sufrido una crisis de incumplimiento. Esto exige un análisis a fondo desde la perspectiva de un control más estricto por parte de la comunidad internacional del posible desvío de las actividades nucleares de fines pacíficos a fines militares. Varios Estados han acusado a una serie de Estados partes en el TNP que no poseen armas nucleares de utilizar su condición de partes en el Tratado para encubrir el desarrollo de sus programas nucleares con fines militares, a pesar de que declaran que éstos son de carácter estrictamente pacífico.

24. Kazajstán, que es uno de los principales productores de uranio y que posee experiencia y capacidad para convertir uranio muy enriquecido (UME) en uranio poco enriquecido (UPE), está decidido a contribuir al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos. Por este motivo, ha presentado una propuesta al OIEA para establecer en el territorio de Kazajstán un banco internacional de combustible nuclear. De conformidad con el concepto del banco, en él se mantendría una reserva garantizada de UPE destinado a la producción de conjuntos combustibles para las centrales de energía, que se suministrarían a los países miembros del OIEA en caso de que surgieran problemas en el suministro de combustible nuclear por razones que no sean de índole comercial. La iniciativa de crear un banco de combustible nuclear no afecta de forma alguna el derecho legítimo e inalienable de cada Estado parte en el TNP a realizar, de conformidad con el artículo 4 del Tratado, actividades

nucleares con fines pacíficos, con sujeción al pleno cumplimiento de los requisitos del OIEA.

#### **Establecimiento de un sistema de vigilancia de los desechos radiactivos de explosiones nucleares en la República de Kazajstán**

25. Uno de los aspectos fundamentales de la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el control de la contaminación atmosférica por radionucleidos, producida por los ensayos nucleares u otras actividades nucleares. Ese control permite tanto detectar las actividades nucleares no declaradas como determinar sus características sobre la base de su composición en radionucleidos. A fin de efectuar dicho control en la región de Asia, consideramos necesario que se cree en Kazajstán una red de vigilancia para controlar el contenido de aerosoles radiactivos en la atmósfera. La ubicación de la red de estaciones de radionucleidos podría coincidir con la red existente de estaciones de vigilancia sismológica del Instituto de Investigación Geofísica del Centro Nacional de Energía Nuclear de Kazajstán, lo que permitiría aprovechar la infraestructura existente y reducir los costos de la ejecución del proyecto. Los resultados de los análisis de la composición en radionucleidos de las muestras de aerosoles se transmitirán al centro de información por los conductos existentes.

26. La experiencia adquirida en la labor de investigación radiológica, así como la base analítica existente y el personal calificado, permitirán establecer tal sistema de vigilancia sobre la base del Centro Nacional de Energía Nuclear de la República de Kazajstán.

#### **El desarme nuclear. El ejemplo de Kazajstán**

27. El desarme nuclear en Kazajstán puede servir de ejemplo para el modelo mundial para el establecimiento de un mundo seguro.

28. Después de la desintegración de la Unión Soviética, Kazajstán heredó una parte considerable de la capacidad nuclear soviética. En diciembre de 1991, cuando Kazajstán proclamó su independencia, había en su territorio 1.040 ojivas nucleares desplegadas en 104 misiles estratégicos basados en tierra de tipo SS-18. Además, en el territorio de Kazajstán quedaba también un grupo de bombarderos estratégicos TU-95, equipados con misiles de crucero. Entre las instalaciones del complejo nuclear militar figura el centro de ensayos de sistemas vectores de armas nucleares de Baykonur y el complejo industrial de Kurchatov, ubicado en el territorio del polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk. El polígono fue clausurado en agosto de 1991 por un decreto del Presidente de la República de Kazajstán, N.A. Nazarbaev.

29. Teniendo en cuenta los aspectos de política interna y política exterior, así como también los factores geoestratégicos, y sobre la base de consideraciones de seguridad nacional e internacional, el Presidente de la República de Kazajstán N.A. Nazarbaev adoptó la correcta decisión de eliminar las armas nucleares a la mayor brevedad posible.

30. Desde la adopción de esta decisión tan trascendental, Kazajstán se ha adherido firmemente a las obligaciones que adquirió. Ya en diciembre de 1993, el Soviet Supremo de Kazajstán ratificó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y pasó a ser parte en el Tratado en calidad de Estado no poseedor de armas

nucleares. Desde que fue reconocido como Estado sucesor de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance y el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, Kazajstán participa en todas las sesiones de las comisiones especiales encargadas del cumplimiento de las disposiciones de estos tratados, y es objeto de inspecciones de forma continua.

31. A continuación se presenta una cronología de los hitos alcanzados por Kazajstán en el proceso de desarme nuclear y cumplimiento del régimen internacional de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

**29 de agosto de 1991** – El Presidente de la República Socialista Soviética de Kazajstán, Nursultán Nazarbaev, promulga un decreto por el cual clausura el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, cuatro meses antes de la desintegración de la Unión Soviética.

**16 de diciembre de 1991** – La República de Kazajstán proclama su independencia.

**30 de diciembre de 1991** – La Unión Soviética deja de existir oficialmente. Kazajstán hereda el cuarto arsenal nuclear más grande del mundo.

**23 de mayo de 1992** – Kazajstán firma el Protocolo de Lisboa del Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, por el que se abstiene de poseer armas nucleares y se establecen sus obligaciones relativas a la no proliferación de las armas nucleares.

**2 de julio de 1992** – El Parlamento de Kazajstán ratifica el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas.

**14 de enero de 1993** – Kazajstán firma la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

**13 de diciembre de 1993** – El Parlamento de Kazajstán ratifica el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El mismo día, en Almaty, el Presidente Nursultán Nazarbaev y el Vicepresidente de los Estados Unidos de América, Albert Gore, firman el Acuerdo Marco, que sienta las bases para la ejecución del Programa de colaboración para la reducción de las amenazas (Nunn-Lugar) en Kazajstán (Acuerdo entre la República de Kazajstán y los Estados Unidos de América relativo al desmantelamiento de los silos para el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales, la eliminación de las consecuencias de los accidentes nucleares, y la prevención de la proliferación de las armas nucleares).

**14 de febrero de 1994** – El Presidente N. Nazarbaev deposita los documentos de ratificación con el Presidente W. Clinton en Washington, con lo cual Kazajstán se adhiere oficialmente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares.

**Febrero de 1994** – Kazajstán pasa a ser miembro del OIEA. Se retiran de Kazajstán con destino a Rusia todos los 40 bombarderos estratégicos TU-95.

**Noviembre de 1994** – En el marco de la operación “Zafiro”, operación conjunta de Kazajstán y los Estados Unidos de América, se traslada el UME de la fábrica metalúrgica de Ulbin a los Estados Unidos.

**Diciembre de 1994** – Los Estados Unidos, el Reino Unido y Rusia, Estados depositarios del TNP, firman con Kazajstán, Belarús y Ucrania, países que renunciaron a poseer armas nucleares, un memorando sobre garantías de seguridad. Poco después, Kazajstán recibe garantías similares de parte de Francia y China, dos Potencias poseedoras de armas nucleares.

**Abril de 1995** – Se trasladan completamente de Kazajstán a Rusia todas las 1.040 ojivas nucleares para misiles balísticos intercontinentales y las 370 ojivas nucleares para misiles de crucero.

**Mayo de 1995** – Se destruye la última ojiva nuclear que había quedado desde 1990 en el antiguo polígono de Semipalatinsk.

**Septiembre de 1996** – Kazajstán se convierte en uno de los primeros Estados en firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

**Septiembre de 1996** – Se trasladan de Kazajstán a la Federación de Rusia, tres años antes de que se cumpla el plazo previsto en el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, todos los 104 misiles balísticos intercontinentales a efectos de finalizar el proceso de su destrucción.

**Septiembre de 1999** – Se desmantelan todos los 148 silos para el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales emplazados en cuatro regiones de Kazajstán, incluidos los 61 silos ubicados en la región de Derzhavin, 61 en la región de Zhangiz-Tobe, 14 silos de ensayo en el polígono de Semipalatinsk y 12 silos de ensayo en la región de Leninsk.

**Marzo de 2000** – Kazajstán ratifica la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. El 22 de abril Kazajstán se convierte en el 132º Estado parte en la Convención tras depositar el instrumento de ratificación con el Secretario General de las Naciones Unidas.

**Julio de 2000** – Se destruye el portal de la última galería en la cordillera Degelen del antiguo polígono de ensayos de Semipalatinsk, en el que, en total, se destruyeron 181 galerías y 13 pozos de ensayo no utilizados.

**Septiembre de 2000** – Se desmantela la fábrica de ántrax de mayor capacidad industrial en el mundo, que estaba situada en Stepnogorsk. Esta fábrica tenía suficiente capacidad para producir 300 toneladas métricas de ántrax en un período de siete meses de movilización militar.

**Julio de 2001** – Finaliza la ejecución de proyecto conjunto de Kazajstán y los Estados Unidos sobre el reactor de neutrones rápidos BN-350 en Aktau, cuyo objetivo era garantizar la seguridad del plutonio apto para fabricar armas. El reactor cesó de funcionar en 1999.

**Enero de 2002** – Empieza la ejecución del proyecto conjunto de Kazajstán y los Estados Unidos para la separación de UPE del uranio concentrado utilizando una tecnología de la que sólo se dispone en la fábrica metalúrgica de Ulbin con miras a su comercialización.

**Febrero de 2002** – Empieza la ejecución del proyecto conjunto del Fondo “Iniciativa de reducción de la amenaza nuclear”, de la empresa nacional de energía nuclear “Kazatomprom”, de la fábrica metalúrgica de Ulbin y el Centro de promoción de la no proliferación, relativo al transporte en condiciones seguras de

UME no irradiado del reactor BN-350 y su reprocesamiento en UPE en la fábrica metalúrgica de Ulbin.

**Mayo de 2002** – Admiten a Kazajstán en el Grupo de Suministradores Nucleares, que está integrado por 40 Estados y que está encargado de establecer los principios del control de las exportaciones de materiales nucleares.

**6 de febrero de 2004** – Kazajstán firma el Protocolo adicional del Acuerdo entre la República de Kazajstán y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

**Septiembre de 2005** – Kazajstán se adhiere al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que complementa los 12 convenios de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

**Febrero de 2006** – Termina el proyecto del Fondo “Iniciativa de reducción de la amenaza nuclear”, de la empresa nacional de energía nuclear “Kazatomprom”, relativo al transporte en condiciones seguras de UME no irradiado del reactor BN-350 y su reprocesamiento en UPE en la fábrica metalúrgica de Ulbin. Aproximadamente tres toneladas de UME, suficiente para producir más de 20 bombas nucleares, fueron reprocesadas y convertidas en UPE, apto únicamente para fines pacíficos.

**Mayo de 2006** – Kazajstán y los Estados Unidos de América firman un acuerdo en el marco del programa del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América, titulado “Segunda línea de defensa”, que prevé una cooperación más amplia en la prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos mediante el suministro y despliegue de un equipo especial de detección radiológica.

**Julio de 2006** – Kazajstán apoya la iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, anunciada por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

**8 de septiembre de 2006** – En la ciudad de Semipalatinsk, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, Tayikistán y Turkmenistán firman el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central.

**19 de febrero de 2007** – Kazajstán ratifica el Protocolo adicional del Acuerdo entre la República de Kazajstán y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares.

32. De esta manera, teniendo en cuenta la cronología presentada, es preciso observar que un resultado importante de la política nuclear de Kazajstán es el hecho de que la República, al establecer en términos inequívocos su posición con respecto al problema de la no proliferación de las armas nucleares, ha hecho una contribución efectiva al desarme nuclear. La respuesta positiva de la comunidad mundial a las medidas adoptadas por el Estado se ha hecho evidente en la asistencia internacional que los Estados nucleares han prestado a Kazajstán, especialmente en la esfera de la eliminación de la infraestructura de las armas nucleares.